

Del Ayuntamiento de la dha Ciudad de esta y de
residencia por vos y vuestros thenientes, y los Alguar
ziles que nombrareis, y pagar todo lo que contra
ellos se puzgare, y si vos quisieris obviar then.
y Alguariles por vos nombrados se den cada
uno por lo que les tocare a cada uno de los
Ayuntam. Lo das comitralos a que se las tomen
no quedando por vos obligados en este caso a cosa
ninguna por ellos, y los Alguariles que nombrareis
puedan hacer Denunciariones segun y como las
han hecho y hacen los que han sido y fueron nom
brados por el Corredor, y llevar la parte que les
tocare de las dhas Denunciariones como lo han lle
vado y llevan los Alguariles nombrados por el Co
rredor, y las Comisiones que hubiere de diti
buir por suano entre los Alguariles, que el Co
rredor y vos nombrareis, y los Mandam. han
dable con vuestros thenientes, y el Corredor
no os ha de poder tratar ni llamar a vos en ningun
parte, lugar, ni acto donde concurreis,
y las Juras que acompañareis lleveis el Lado Iz
quierdo con las quales dhas Calidades y condiciones

